



Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2011.

**Resolución CDFHCS N° 221/2011**

VISTO:

La solicitud de aval académico al Proyecto Extensionista “**Derechos Humanos y Discapacidad**”, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por la Prof. María Elizabeth Guglielmino, docente categoría Asociado de la cátedra Educación Especial de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que se presenta como equipo responsable de la propuesta, a saber: Dra. Patricia Aranda, Prof. Guglielmino Elizabeth, Lic. Gilda Valente y Lic. Pereyra Cristina;

Que desde la propuesta de referencia se presentan como objetivos generales, a saber:

- Poner en conocimiento sobre la vigencia de marcos legales de promoción de derechos de las personas que transitan por situaciones de discapacidad.
- Propiciar un debate poniendo en tensión la razón jurídica y la ética.
- Promover acciones conjuntas entre recursos humanos de la universidad.

Que la propuesta se desarrollo durante el mes de junio de 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas;

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión;

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la IIIº sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

//...



.../2.-

Art. 1º) Otorgar aval académico **al Proyecto Extensionista “Derechos Humanos y Discapacidad”**, equipo responsable de la propuesta, a saber: Dra. Patricia Aranda, Prof. Guglielmino Elizabeth, Lic. Gilda Valente y Lic. Pereyra Cristina, realizado durante el mes de Junio de 2011 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar a la Prof. Guglielmino Elizabeth la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

### **Resolución CDFHCS N° 221/2011**

mgl  
pmd